

5969/11

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)
(ZARAGOZA)

no 207 = Audiencia Provincial =
Huesca

Expediente núm. 2933

contra MAXIMILIANO CAMBRA BORRUEL

de Jaénovas (Huesca)



Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 19 41

Fallado en de de 19

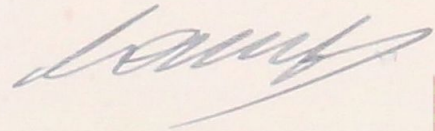
Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Maximiliano Campra Borruei

Expte. n.º 2.933 del Juzgado de Teragoza Audiencia de Huesca Nº 207

El Jefe del Registro,



ENTR
24 FEB 1981
Registro Cent.
POLIT

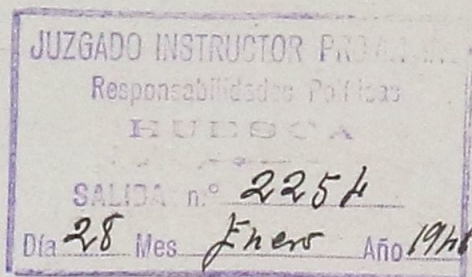


VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2933



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e información contra MAXIMILIANO CALBRA BORRERO como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ACUERDO.—Zaragoza veinti tres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores
G^o. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Maximiliano Cambra Borruei, propietario, vecino de Jánovas,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^o Santandreu . *Antonio Martín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Siligencia - Con esta fecha se remite ficha al
P. O. de Fernando Huelga veintitres de
febrero de mil novecientos cuarenta y
seis.

